

INFORME JUSTIFICATIVO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR EL SISTEMA DE COOPTACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ COMO CONSEJERA.

1. Introducción.

El Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), en su sesión del día 27 de noviembre de 2024, acordó el nombramiento por el sistema de cooptación de doña María Blanca Hernández Rodríguez como Consejera, a propuesta del accionista significativo Grupo Tradifín, S.L. y previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones y del propio Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4, 5 y 6, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”). La Sra. Hernández Rodríguez está categorizada como Consejera dominical.

El nombramiento por cooptación como Consejera de doña María Blanca Hernández Rodríguez vino a cubrir la vacante en el Consejo de Administración de Ebro ocasionada tras la dimisión, el pasado 27 de noviembre de 2024, de Grupo Tradifín, S.L. como Consejero. Grupo Tradifín, S.L. había sido reelegido como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Ebro celebrada el 16 de diciembre de 2020. Por tanto, el plazo de su nombramiento venció el pasado 16 de diciembre de 2024 y, al amparo de lo previsto en el artículo 222 LSC, la caducidad del nombramiento se producirá tras la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas que tendrá lugar el próximo 11 de junio de 2025 en primera convocatoria (o, en su caso, el día siguiente en segunda convocatoria). Se deja constancia de que, desde el 16 de diciembre de 2024, no se ha celebrado ninguna Junta General de accionistas de la Sociedad.

Doña María Blanca Hernández Rodríguez había venido siendo, hasta su nombramiento por cooptación, la persona física que representaba hasta entonces al Consejero Grupo Tradifín, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro Foods.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 LSC, el nombramiento por cooptación de la Sra. Hernández Rodríguez tiene eficacia hasta la celebración de la siguiente reunión de la Junta General de accionistas, caducando el mismo si terminada la citada reunión de la Junta General no consta en el Registro Mercantil su aprobación por dicha Junta (según prevé el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil).

Estando previsto que la primera Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad tras el nombramiento por el Consejo de Administración de doña María Blanca Hernández Rodríguez como Consejera se celebre el 11 de junio de 2025 en primera convocatoria, y el 12 de junio de 2025 en segunda, el accionista significativo de Grupo Tradifín, S.L. ha traslado al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General, su propuesta de ratificar el nombramiento por cooptación como Consejera de doña María Blanca Hernández Rodríguez y, habida cuenta de la caducidad del nombramiento del Consejero cuya vacante vino a sustituir, de reelegir y nombrar a la Sra. Hernández Rodríguez Consejera de Ebro, por el plazo estatutario de cuatro años. Doña María Blanca Hernández

Rodríguez tendría la categoría de Consejera dominical toda vez que su nombramiento ha sido propuesto por el accionista significativo Grupo Tradifín, S.L.

A la vista de lo expuesto, el Consejo de Administración valora elevar a la Junta General la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación, reelección y nombramiento de doña María Blanca Hernández Rodríguez como Consejera de Ebro, en los términos que constan en el **Anexo 1**.

La propuesta a la Junta General de accionistas de la ratificación, reelección y nombramiento de la Sra. Hernández Rodríguez como Consejera ha sido objeto de valoración previa e informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 529 decies, apartado 6, LSC y en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración.

Se adjunta al presente Informe, como **Anexo 2**, copia del Informe emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones, el cual contiene (i) un análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad; (ii) la valoración realizada por la Comisión de Selección y Retribuciones con relación a la categorización de doña María Blanca Hernández Rodríguez, que concluye que la misma tiene la categoría de Consejera dominical; y (iii) la valoración de la competencia, experiencia y méritos de la Sra. Hernández Rodríguez y su contribución al Consejo de Administración de la Sociedad y a la diversidad de dicho órgano en su conjunto.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 3**, reseña curricular de doña María Blanca Hernández Rodríguez.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa www.ebrofoods.es con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas 2025 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

2. Aspectos normativos.

2.1. Categoría de consejero dominical

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 529 duodecies LSC, serán considerados Consejeros dominicales *“aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quiénes representen a accionistas de los anteriormente señalados.”*

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración concluye que doña María Blanca Hernández Rodríguez seguiría teniendo la condición de Consejera dominical en tanto es el accionista significativo Grupo Tradifín, S.L quien propone su ratificación, reelección y nombramiento como Consejera. La Sra. Hernández Rodríguez continuaría representando a dicho accionista de referencia en el Consejo de Administración de Ebro.

2.2. Ratificación, reelección y nombramiento por la Junta General de accionistas de un Consejero

Como se ha indicado anteriormente, el nombramiento por cooptación como Consejera de doña María Blanca Hernández Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 LSC, tiene eficacia hasta la celebración de la Junta General de accionistas prevista para junio de 2025, caducando el mismo si terminada la citada reunión de la Junta General no consta en el Registro Mercantil su aprobación por dicha Junta (según prevé el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil).

Adicionalmente, el nombramiento del Consejero cuya vacante vino a cubrir doña María Blanca Hernández Rodríguez al ser nombrada por el procedimiento de cooptación caducará tras la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad del ejercicio 2025. Así, como se ha indicado, doña María Blanca Hernández Rodríguez vino a cubrir la vacante en el Consejo de Administración de Ebro ocasionada tras la dimisión, el pasado 27 de noviembre de 2024, de Grupo Tradifín, S.L. como Consejero. Grupo Tradifín, S.L. había sido reelegido como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Ebro celebrada el 16 de diciembre de 2020. Por tanto, el plazo de su nombramiento venció el pasado 16 de diciembre de 2024 y, al amparo de lo previsto en el artículo 222 LSC, la caducidad del nombramiento se producirá tras la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas que tendrá lugar el próximo 11 de junio de 2025 en primera convocatoria (o, en su caso, el día siguiente en segunda convocatoria). Se reitera en este punto que, desde el 16 de diciembre de 2024, no se ha celebrado ninguna Junta General de accionistas de la Sociedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies LSC, los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por cooptación.

Asimismo, el citado artículo 529 decies de la LSC, en sus apartados 4, 5 y 6 establece que (i) la propuesta de reelección de un Consejero no independiente corresponde al Consejo de Administración (apartado 4); y (ii) dicha propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta o del Consejo, según proceda (apartado 5) e irá precedida de informe de la Comisión de Selección y Retribuciones (apartado 6).

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término del cual los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Finalmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

3. Justificación de la propuesta

El Consejo de Administración considera procedente la ratificación del nombramiento por cooptación de doña María Blanca Hernández Rodríguez, y su reelección y nombramiento como Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, habida cuenta de que su designación es propuesta por el accionista significativo de la Sociedad, Grupo Tradifin, S.L. y en atención a la valoración contenida en este Informe.

4. Valoración de la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta

El Consejo de Administración considera que doña María Blanca Hernández Rodríguez reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para ser designada Consejera, en base a los siguientes aspectos:

- la excelente labor como Consejera y miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones desarrollada hasta la fecha por doña María Blanca Hernández Rodríguez, quien ha demostrado con creces su capacidad y valía en el desempeño del cargo y su valiosa aportación al Consejo de Administración;
- el amplio y profundo conocimiento que tiene de la actividad empresarial en general y, en particular de la actividad del Grupo Ebro, al haber pertenecido (tanto personalmente como en la condición de persona física representante de consejero persona jurídica) al Consejo de Administración y a la Comisión de Selección y Retribuciones ininterrumpidamente desde 2006, así como a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad hasta abril de 2024. La Sra. Hernández Rodríguez ha sido (i) Consejera en nombre propio desde abril de 2006 hasta enero de 2013, (ii) persona física representante del Consejero Hispafoods Invest, S.L. desde enero 2013 hasta la salida de éste en diciembre de 2016, y (iii) persona física representante del Consejero Grupo Tradifin, S.L. desde diciembre de 2016 hasta hoy;
- la amplia experiencia que tiene como Consejera de sociedades mercantiles, ostentando o habiendo ostentado dicha condición, de forma directa o como representante de Consejeros personas jurídicas, tanto en Ebro Foods como en otras sociedades, cotizadas y no cotizadas; y
- la excelente formación académica como licenciada en Ciencias Económicas, licenciada en Humanidades y máster en Finanzas, su dilatada experiencia dentro del sector financiero como fundadora de una gestora independiente de fondos de inversión con filosofía *value* que promueve características ESG y firmante de los principios PRI de Naciones Unidas, y su profunda implicación en el ámbito de la acción social en España y países necesitados, que la configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración que favorece la diversidad de conocimientos dentro del mismo.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, doña María Blanca Hernández Rodríguez ha trasladado a la Sociedad que cuenta con la disponibilidad de tiempo suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por último, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, considera que doña María Blanca Hernández Rodríguez reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar siendo miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

5. Conclusión

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, considera:

- 5.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la ratificación, reelección y nombramiento de doña María Blanca Hernández Rodríguez como Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años;
- 5.2. que doña María Blanca Hernández Rodríguez ha demostrado que cuenta con la necesaria experiencia, cualificación y formación profesional que el cargo de Consejera requiere en atención a las necesidades de la Sociedad;
- 5.3. que el amplio y profundo conocimiento que tiene de la actividad empresarial en general y, en particular, de la del Grupo Ebro al venir perteneciendo al Consejo de Administración desde 2006, configuran a la Sra. Hernández Rodríguez como un activo valioso para la Sociedad;
- 5.4. el hecho de que la ratificación, reelección y nombramiento de doña Blanca Hernández Rodríguez sea propuesta por el accionista significativo Grupo Tradifín, S.L.;
- 5.5. que doña Blanca Hernández Rodríguez seguirá teniendo la misma la categoría de Consejera dominical;
- 5.6. que con la ratificación, reelección y nombramiento de doña María Blanca Hernández Rodríguez como Consejera, la composición del Consejo de Administración refleja, a juicio del propio Consejo, la relación entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas no significativos;
- 5.7. que, la ratificación, reelección y nombramiento de doña María Blanca Hernández Rodríguez como Consejera permite mantener el tamaño actual del Consejo de Administración (fijado en 14 miembros por la Junta General de accionistas el 29 de julio de 2020) y la paridad entre hombres y mujeres, y dota al Consejo en su conjunto de la adecuada diversidad en cuanto a sexo, edad, conocimientos, perfiles y experiencias profesionales que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración; y
- 5.8. el hecho de que doña María Blanca Hernández Rodríguez cuenta con la disponibilidad suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones como Consejero y miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

En definitiva, el Consejo de Administración considera idónea la ratificación, reelección y nombramiento de doña María Blanca Hernández Rodríguez como Consejera de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. La Sra. Hernández Rodríguez tiene la categoría de Consejero dominical. Igualmente considera a la Sra. Hernández Rodríguez



como la candidata idónea para continuar siendo miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

Anexos:

Anexo 1. Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General ordinaria de accionistas

Anexo 2. Informe de la Comisión de Selección y Retribuciones

Anexo 3. Reseña curricular de doña María Blanca Hernández Rodríguez

Anexo 1

Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General ordinaria de accionistas

“Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento como Consejera de doña María Blanca Hernández Rodríguez.

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación como Consejera de doña María Blanca Hernández Rodríguez, acordado por el Consejo de Administración en fecha 27 de noviembre de 2024, y reelegirla y nombrarla como Consejera de Ebro Foods, S.A. por el plazo estatutario de cuatro años. Doña María Blanca Hernández Rodríguez tiene la categoría de Consejera dominical.”

Anexo 2

INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, SA. SOBRE PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR EL SISTEMA DE COOPTACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ COMO CONSEJERA.

1. Introducción.

Doña María Blanca Hernández Rodríguez fue nombrada, por el sistema de cooptación, Consejera de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 27 de noviembre de 2024, con la categoría de Consejera dominical y por el plazo que mediase hasta que se reuniese la próxima Junta General de accionistas. Dicho acuerdo fue aprobado previa emisión de los preceptivos informes tanto del propio Consejo de Administración como de la Comisión de Selección y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4, 5 y 6, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

La Sra. Hernández Rodríguez aceptó expresamente su nombramiento como Consejera de la Sociedad en la propia reunión del Consejo de Administración del 27 de noviembre de 2024.

El nombramiento por cooptación de doña María Blanca Hernández Rodríguez como Consejera de Ebro vino a cubrir la vacante ocasionada en el Consejo de Administración tras la renuncia presentada por el Consejero dominical Grupo Tradifín, S.L. el mismo día 27 de noviembre de 2024 con efectos a esa fecha. El cargo de Consejero que venía ocupando Grupo Tradifín, S.L. al tiempo de su renuncia tenía una duración de cuatro años a contar desde el 16 de diciembre de 2020, fecha en la que se celebró la Junta General Extraordinaria de accionistas que aprobó su reelección por dicho plazo. Por tanto, el plazo del nombramiento de Grupo Tradifín, S.L. venció el pasado 16 de diciembre de 2020 y, de conformidad con lo previsto en el artículo 222 LSC, caducaría tras la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad a celebrar en julio de 2025, dando que desde el pasado 16 de diciembre de 2024 no se ha celebrado ninguna Junta General de accionistas de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 LSC, la designación de la Sra. Hernández Rodríguez como Consejera por el procedimiento de cooptación tiene eficacia hasta la celebración de la siguiente Junta General de accionistas de la Sociedad, caducando el mismo si terminada la citada reunión de la Junta General no consta en el Registro Mercantil su aprobación por dicha Junta (según prevé el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil).

Conforme a lo anterior, estando previsto que la primera Junta General de accionistas de la Sociedad que se celebre tras su nombramiento por el Consejo de Administración tenga lugar el próximo día 11 de junio de 2025, en primera convocatoria, y el día siguiente 12 de junio, en segunda, el Consejo de Administración está valorando elevar a la Junta General ordinaria la propuesta formulada por el accionista significativo Grupo Tradifín,

S.L. de ratificación del nombramiento por cooptación como Consejera de doña María Blanca Hernández Rodríguez, y su reelección y nombramiento como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies LSC.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartado 6, LSC la propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente debe ir precedida de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones. En cumplimiento de dicha previsión legal, la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad emite el presente informe.

2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración

De conformidad con el Código de Buen Gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado recientemente estos aspectos: (i) en sus informes favorables de fecha 27 de noviembre de 2024 elevados al Consejo de Administración, relativos al nombramiento por cooptación de dos Consejeros, uno categorizado como dominical y otro como ejecutivo; (ii) en el proceso de autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2023, realizado en 2024; y (iii) en su propuesta de fecha 30 de abril de 2025 al Consejo de Administración, relativa al nombramiento por cooptación de una Consejera independiente para cubrir la salida de otro Consejero independiente ocurrida el pasado 27 de enero de 2025.

El análisis que realiza la Comisión de Selección y Retribuciones es el siguiente:

- Tras el nombramiento por cooptación de doña Meritxell Batet Lamaña acordado por el Consejo de Administración el 30 de abril de 2025 para cubrir la vacante ocasionada tras la salida de don Marc Thomas Murtra Millar, el Consejo de Administración ha vuelto a quedar compuesto en 14 miembros, siendo éste el número fijado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2020. La Comisión de Selección y Retribuciones considera que 14 es el número idóneo de Consejeros en el sentido de que dota a este órgano (i) de la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones; (ii) de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencia y género en su composición; (iii) y del adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración.
- Desde la perspectiva de las categorías de Consejeros, se destaca que de los 14 Consejeros actuales, 2 están calificados como ejecutivos, 8 como dominicales y 4 como independientes.

A este respecto, la Comisión considera como aspectos a tener en cuenta los siguientes:

- (i) El Consejero don Félix Hernández Callejas, pese a haber sido designado a propuesta del accionista significativo Hercaliansz Investing Group, S.L. (con el que mantiene

una relación vinculada de naturaleza societaria), está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es directivo de una filial de Ebro Foods, S.A. y administrador de varias filiales del Grupo Ebro.

- (ii) Los accionistas significativos representados en el Consejo de Administración no tienen vínculos entre sí.
- (iii) Está representando en el Consejo de Administración el 68,63% del capital social.
- (iv) Y el capital cautivo de la Sociedad es del 72,29% (datos a la fecha de emisión del presente informe).

▪ La Comisión de Selección y Retribuciones, valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

En este sentido, el número de Consejeros independientes (4) es sensiblemente inferior al tercio (4,67) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización. A este respecto la Comisión señala la necesidad de seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien debe tenerse en cuenta que en el Consejo de Administración se concentra, a fecha de emisión del presente Informe, un porcentaje del 68,63% por ciento del total capital social de la Sociedad.

▪ Igualmente se valora el grado de seguimiento de la recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse (como en el caso de Ebro): a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. B) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.”*

A este respecto, se tiene en cuenta que el porcentaje de Consejeros dominicales sobre el total de Consejeros no ejecutivos (66,67% sobre el total de 14 miembros fijado por la Junta) no es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos Consejeros y el resto del capital (68,63%).

Por todo lo anterior, considera la Comisión de Selección y Retribuciones que la composición del Consejo conjuga los principios de dimensión precisa, equilibrio y amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos que recomienda el Código de Buen Gobierno. Y, en base a ello, Comisión concluye que cualquier vacante que se produzca en el seno del Consejo de Administración habría de cubrirse con un Consejero independiente o, cuando menos, de la misma categoría que el Consejero que genere la vacante.

▪ En cuanto a la composición actual del Consejo de Administración desde la perspectiva de sexo señala la Comisión la paridad existente entre hombres y mujeres.

- Por último, la Comisión de Selección y Retribuciones valora el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A estos efectos, y a la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, sector institucional, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición actual del Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo, sin que se identifiquen perfiles específicos de lo que adolezca el órgano, lo que justifica el informe favorable a la ratificación, reelección y nombramiento como Consejera de doña María Blanca Hernández Rodríguez.

3. Análisis de la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas de ratificación, reelección y nombramiento de doña María Blanca Hernández Rodríguez como Consejera.

Para la emisión de su informe favorable, la Comisión de Selección y Remuneraciones ha valorado los siguientes aspectos:

- a) la excelente labor realizada hasta la fecha por doña María Blanca Hernández Rodríguez desde su incorporación al Consejo de Administración en 2006, quien ha demostrado con creces su capacidad y valía en el desempeño del cargo, y su profundo conocimiento que tiene de la actividad empresarial en general y del Grupo Ebro en particular;
- b) el hecho de que la formación académica de doña María Blanca Hernández Rodríguez como licenciada en Ciencias Económicas, licenciada en Humanidades y máster en Finanzas, su dilatada experiencia dentro del sector financiero como fundadora de una gestora independiente de fondos de inversión con filosofía *value* que promueve características ESG y firmante de los principios PRI de Naciones Unidas, y su profunda implicación en el ámbito de la acción social en España y países necesitados, la configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración que favorece la diversidad de conocimientos dentro del mismo;
- c) la categorización de doña María Blanca Hernández Rodríguez como Consejera dominical habida cuenta de que su designación vino propuesta por Grupo Tradifín, S.L., accionista significativo de Ebro;
- d) el hecho de que la permanencia de doña María Blanca Hernández Rodríguez en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano; y
- e) el hecho de que la ratificación, reelección y nombramiento de doña María Blanca Hernández Rodríguez como Consejera cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios y se ajusta a los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en el Consejo de la Sociedad.

4. Conclusiones

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión de 30 de abril de 2025, ha acordado por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación como Consejera de doña María Blanca Hernández Rodríguez, acordado por el Consejo de Administración en fecha 27 de noviembre de 2024, y reelegirla y nombrarla como Consejera de Ebro Foods por el plazo estatutario de cuatro años. Doña María Blanca Hernández Rodríguez tiene la categoría de Consejera dominical.

Asimismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha acordado informar favorablemente sobre la reelección de doña María Blanca Hernández Rodríguez, en caso de que la Junta General acuerde su reelección y nombramiento como Consejera y el cargo sea aceptado por la Sra. Hernández Rodríguez, como miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

Anexo 2

Reseña curricular de doña María Blanca Hernández Rodríguez

(Sevilla 24-08-1973)

Es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla, en Humanidades por la Universidad Europea de Madrid y máster en Finanzas por CUNEF.

Amplia experiencia en el sector financiero.

Fundadora y Consejera Delegada de Magallanes Value Investors, S.A., S.G.I.I.C., gestora independiente de fondos de inversión con filosofía value que promueve características ESG, es firmante de los principios PRI de Naciones Unidas y todos sus fondos son artículos 8 y 9.

Fundadora y Presidenta de Techo Hogar Socimi, empresa social innovadora que nace para contribuir a acabar con el sinhogarismo, y Consejera de PharmaMar, S.A.

Es miembro del Patronato de Proyecto Hombre, de COF Virgen de los Reyes y de Fundación Capacis, y Presidenta de la Fundación Ebro Foods.

INFORMACIÓN RELATIVA A BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
IDENTIDAD, CATEGORÍA Y CURRÍCULO

Blanca Hernández Rodríguez nació en Sevilla el 24 de agosto de 1973.

Está categorizada como Consejera dominical.

Es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla, en Humanidades por la Universidad Europea de Madrid y máster en Finanzas por CUNEF.

Amplia experiencia en el sector financiero.

Fundadora y Consejera Delegada de Magallanes Value Investors, S.A., S.G.I.I.C., gestora independiente de fondos de inversión con filosofía value que promueve características ESG, es firmante de los principios PRI de Naciones Unidas y todos sus fondos son artículos 8 y 9.

Fundadora y Presidenta de Techo Hogar Socimi, empresa social innovadora que nace para contribuir a acabar con el sinhogarismo, y Consejera de PharmaMar, S.A.

Es miembro del Patronato de Proyecto Hombre, de COF Virgen de los Reyes y de Fundación Capacis, y Presidenta de la Fundación Ebro Foods.
